



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La nota informativa N° 1508-2023-MDNC/OL, de fecha 07 de junio de 2023, el informe legal N° 150-2023-OAJ/MDNC, de fecha 12 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-GM/MDNC, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala: **15.1) Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; **15.2) Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; **15.3) El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;**

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Plan Anual de Contrataciones, regula lo siguiente: **6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3) La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente**

documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; 6.4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.2), primer párrafo, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con nota informativa N° 1508-2023-MDNC/OL, de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Inclusión de un (01) Procedimiento de Selección:

Nro.	Descripción	Objeto	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado
01	Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico: "Creación de Defensa Ribereña en ambos márgenes del Río Yuracyacu en el Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" - CUI N° 2499236	Servicios	S/ 219,952.59	Adjudicación Simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Junio

Que, mediante informe legal N° 150-2023-OAJ/MDNC, de fecha 12 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2023;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDNC, de fecha 05 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para incluir un (01) Procedimiento de Selección:

Nro.	Descripción	Objeto	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado
01	Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico: "Creación de Defensa Ribereña en ambos márgenes del Río Yuracyacu en el Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" - CUI N° 2499236	Servicios	S/ 219,952.59	Adjudicación Simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Junio

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
Neisera Aguilar Mas
Econ. NEISERA AGUILAR MAS
GERENTE MUNICIPAL (e)

